REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal

PARRAL, 13 ENE. 2022

DECRETO AFECTO Nº 251 /

VISTOS:

1) Decreto Afecto N°1580, del 22.07.2019, que designa en calidad de plazo fijo a Don(ña) POBLETE PARADA VICENTE.
2) Decreto Exento N°397 del 22 de enero del año 2018 que aprueba el reglamento de carrera funcionaria del Departamento de Salud de la comuna de Parral.
3) Decreto Afecto Nº2170, del 14 de diciembre del año 2021, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Departamento de Salud del año 2022.
4) Decreto Exento N°5092 de fecha 21 de diciembre del año 2021 que aprueba la Dotación de Atención Primaria de Salud Municipal de Parral, vigente para el año 2022.
5) Decreto Exento N°5120 de fecha 22 de diciembre de 2021 que fija horario de funcionamiento de los establecimientos de salud.
6) Decreto Exento N°5212 de fecha 28 de diciembre del año 2021, que aprueba reajuste salarial y modifica el reglamento de Carrera funcionaria, del Departamento de Salud Municipal.
7) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
8) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
9) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
10) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
11) La Ley Nº 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
12) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, se hace necesario contar con un personal idóneo y calificado, para el normal funcionamiento y mejor atención de Salud en los establecimientos de Atención Primaria.

2.- Que, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 19.378, la jornada ordinaria de trabajo será 44 horas semanales. Se distribuirá de lunes a viernes, en horario diurno y continuo, comprendido entre las 08:00 y 20:00 horas, con tope de 9 horas diarias. Esta distribución, no será aplicable a aquellos funcionarios cuya jornada ordinaria y normal de trabajo, por la naturaleza de los servicios que prestan, deba cumplirse fuera de los horarios precitados, sujetándose, a dichos efectos, a la modalidad de distribución que hubieran pactado en sus respectivos contratos.

3.- Que, el jefe superior del servicio está facultado para distribuir la jornada de los servidores que estime más conveniente para los intereses generales de la población beneficiaria, incluyendo la posibilidad "En casos excepcionales", que esta no sea continua.

4.-Que, el horario de funcionamiento de la Dirección Comunal del Departamento de Salud Municipal, es de Lunes a jueves de 08:00 hrs. a 17:00 hrs., y viernes de 08:00 hrs., a 16:00 hrs, días hábiles, conforme a Decreto exento 5120 de fecha 22 de Diciembre 2021.

5.- Que, el artículo 40 de la Ley N° 19.378, establece que la remuneración de los funcionarios con contrato a plazo fijo, de acuerdo, con el inciso tercero del artículo 14° de la misma ley, se asimilará a los niveles establecidos para el personal con contrato indefinido.

6.- Que, don(ña) VICENTE POBLETE PARADA ingresó a la dotación de salud municipal con fecha 01.07.2019, como ODONTOLOGA(O), mediante un contrato a plazo fijo sancionado mediante Decreto Afecto N° 1580 de fecha 22.07.2019, labores que ha realizado en el Departamento de Salud y los Establecimientos dependientes de éste.-

7.- Que, conforme a los antecedentes entregados por el Encargado de la Carrera funcionaria y adjunto a este acto administrativo del (la) Sr.(Sra.) VICENTE POBLETE PARADA, se acredita que cuenta con 1700 puntos por el concepto de experiencia (2 bienios) y 630 puntos de capacitación, sumando un total

de 2330 puntos, cumpliendo así con el puntaje establecido para ser asimilado en el Nivel 13, de acuerdo, al rango de puntaje fijado en el Reglamento de Carrera Funcionaria del Departamento de Salud Municipal de Parral.

8.- Que, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 19.378, se aprobó mediante decreto exento N°5092 de fecha 21.12.2021, la Dotación de Atención de Salud Primaria Municipal vigente para el año 2022.

9.- Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 56 de la ley 19.378, la entidad administradora podrá fijar su estructura organizacional interna, conforme a las necesidades de servicio, la estrategia de salud, su dotación, el presupuesto y sobre la Base de su Plan de Salud Comunal Vigente.

10.- Que, mediante Decreto Exento N°5212 de fecha 28.12.2021, se aprobó el reajuste salarial y se modificó el Reglamento de Carrera Funcionaria, del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO:

1.- DESIGNASE, en calidad de plazo fijo de la dotación de Atención Primaria, al(la) funcionario(a) que se individualiza, para cumplir funciones de ODONTOLOGA(O) en Dirección Comunal del Departamento de Salud Municipal de Parral, (sin perjuicio, de que pueda ser destinado a través del acto administrativo correspondiente, a cualquiera de los centros dependientes de este Departamento); asimilada(o) en Categoría A) Nivel 13, según Art. 5 de la Ley 19.378; con la jornada de trabajo que se señala y una renta mensual imponible, equivalente a la remuneración determinada por el párrafo 3 de la Ley 19.378, en la categoría y en el nivel que se encuentre.

NOMBRE	**:POBLETE PARADA VICENTE**
C.N.I.	**: [redacted]**
JORNADA DE TRABAJO	**: 22 HORAS SEMANALES**
CATEGORIA	**: A**
NIVEL CARRERA	**: 13**
DURACION CONTRATO	**: 01/01/2022 hasta 28/02/2022 (lunes a jueves 08:00 hrs., a 12:30 hrs., y viernes de 08:00 hrs., a 12:00 hrs.)**
SUELDO BASE Y ASIG. AT. PRIMARIA	**: $ 755.920.-**
BONIF. SUST. DE MOV Y COL	**: $ 11.253.-**

MAS OTRAS ASIGNACIONES O BENEFICIOS OTORGADOS POR LEY.

2.- ESTABLEZCASE, que la jornada ordinaria de trabajo sera de 22 horas semanales, de acuerdo a la necesidad de las funciones según estime conveniente el Departamento de Salud Comunal.

3.- ESTABLEZCASE, que la distribución de la jornada podrá ser modificada de acuerdo a la necesidad del servicio, a traves del acto administrativo correspondiente, entregando copia de este, al funcionario.

4.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al Sub – titulo 21 "Gastos en Personal", Item 02 "Personal a Contrata" del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Parral, año 2022".

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE, Y REGISTRESE EN ARCHIVO SIAPER – RE.

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal

PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral

DMT/MSM/JAO/lfc
DISTRIBUCIÓN: Copia Papel
1.- I. Municipalidad de Parral
2.- Carpeta Personal
3.- Interesado
Copia Digital: Encargado Unidad de Personal Salud (recusoshumanos@saludparral.cl)

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar